



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-043/12

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III.- El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 102 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

IV.- A través del acuerdo CG/AC-026/12, el Consejo General del Organismo aprobó los programas operativos del año dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y de la Unidad de Fiscalización.

En dicho instrumento el citado órgano colegiado consideró que los Programa Operativos en referencia podrán analizarse y, en su caso, modificarse por las instancias correspondientes atendiendo a las necesidades técnico-operativas del Organismo.

V.- A través del memorando IEE/UF-030/12, la Titular de la Unidad de Fiscalización, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 ter inciso B del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le solicito de la manera más atenta, que se enlisten en los asuntos a tratar en la próxima sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto, para su aprobación, lo que a continuación de detalla:

- La modificación en la Bitácora de Seguimiento para el año dos mil doce de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, en la actividad identificada bajo el número 2.8, quedando de la siguiente manera:

No.	DICE	DEBE DECIR
2.8	Revisar los informes de gastos de precampañas de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	Revisar los informes de gastos de precampañas de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, considerando el tope de gasto de precampañas propuesto por la Unidad y aprobado por el CG.

Lo anterior, para los efectos legales y/o administrativos conducentes.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

De conformidad con el documento detallado en el antecedente V, la Titular de la Unidad de Fiscalización, presentó para consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta de modificación de redacción de la actividad 2.8 de la bitácora de seguimiento de su programa operativo anual dos mil doce, para efecto de que la misma quede plasmada en los siguientes términos:

No.	DICE	DEBE DECIR
2.8	Revisar los informes de gastos de precampañas de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.	Revisar los informes de gastos de precampañas de los partidos políticos y/o coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, considerando el tope de gasto de precampañas propuesto por la Unidad y aprobado por el CG.

La propuesta de ajuste busca plasmar con mayor claridad los actos necesarios para la ejecución de la actividad programada, relativos a la revisión del gasto de precampaña tomando el tope de gasto de precampaña aprobado por el Consejo General a propuesta de la mencionada Unidad.

Se estima que dicha propuesta facilita la comprensión de la actividad en cita y en consecuencia se satisface un requerimiento técnico operativo del área



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-043/12

solicitante, por lo que la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobarla en sus términos, ya que dicha puntualización permitirá que el área de fiscalización del Organismo cuente con un instrumento de planeación acorde a la realidad operativa.

3.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General y a la Titular de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza modificación a la bitácora de seguimiento, del programa operativo anual dos mil doce de la Unidad de Fiscalización del Instituto, en términos del considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General y a la Titular de la Unidad de Fiscalización el contenido de este documento, en atención a los considerandos 2 y 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ